



La importancia de la implementación de los sistemas institucionales de archivos para la transparencia y rendición de cuentas

Autor: Lic. Jorge Orestes García Valdez

Coautor: Dra. Hilda Patricia González García

Resumen

Durante la historia de mundo, los archivos han ido evolucionando, se crearon para dejar memoria de las acciones que se realizaban, por lo que hoy en día sabemos en parte lo que nuestros antecesores hacían, de lo contrario no conoceríamos prácticamente nada de las actividades primordiales de nuestros antecesores.

Hoy en día los archivos además de resguardar la memoria de nuestras funciones dentro de las diversas instituciones que les obliga implementar un sistema, fortalece la transparencia y la rendición de cuentas de estas áreas, por esa razón la selección del tema denominado “La importancia de la implementación de los Sistemas Institucionales de Archivos para la transparencia y rendición de cuentas”.

Primeramente, daremos un paso sobre la histórica de los archivos en México y en lo particular en el estado de Zacatecas, mencionando la evolución del papel, por su puesto una investigación sobre el tema del Sistema Institucional de Archivos en la legislación zacatecana, además el Sistema de Archivos y su vinculación con los Sistemas Estatales de Transparencia y Anticorrupción.

Palabras Clave: Archivos; Sistema; Corrupción; Rendición; Implementar

Abstract

During the history of the world, archives have been evolving, they were created to leave memory of the actions that were carried out, that is why today we know in part what our ancestors did, otherwise we would know practically nothing about the primary activities of our ancestors.

Today, the archives, in addition to safeguarding the memory of our functions within the various institutions that require them to implement a system, strengthen the transparency and accountability of these areas, for this reason the selection of the topic called “The importance of implementation of Institutional File Systems for transparency and accountability.”

Firstly, we will take a step on the history of archives in Mexico and particularly in the state of Zacatecas, mentioning the evolution of the paper, of course an investigation on the topic of the Institutional Archives System in Zacatecas legislation, in addition to the System of Archives and its link with the State Transparency and Anti-Corruption Systems.

Keywords: Archives; System; Corruption; Surrender; Implement

1. Los archivos a través de la historia de México y Zacatecas.

Durante mucho tiempo atrás, los archivos han formado parte del quehacer en las civilizaciones, y como ejemplo fue el garantizar y conservar las escrituras, sin duda que existen muchos más vestigios de tiempo atrás que dan muestra de conservar lo que en la historia plasmaban como forma de documento, como podemos mencionar a los Obeliscos Egipcios, la Biblioteca de Alejandría y las Estelas Mayas como se observa en las siguientes imágenes.

*Figura 1: Los Obeliscos Egipcios Figura 2: La Biblioteca de Alejandría
Figura 3: Las Estelas Mayas*



Fuente: Obeliscos egipcios Dentro de la pirámide | Nacho

Ares <https://www.travesiasdigital.com/destinos/biblioteca-de-alejandria-egipto>

<https://www.guatemala.com/noticias/cultura/estelas-mayas-del-sitio-arqueologico-quirigua-en-3d.html>

Los obeliscos son pilares monolíticos –fabricados en un solo bloque de piedra, de cuatro lados, y su forma es troncopiramidal, es decir, se estrechan ligeramente desde la base hasta la cúspide. Su origen es el mismo que el de las pirámides; no por casualidad estaban coronados por una pequeña pirámide o piramidión, llamada por los egipcios benben. En los Textos de las pirámides, el jeroglífico que representa al benben es un piramidión completo o truncado, una escalera doble o sencilla, o un promontorio de borde redondeado¹.

La Biblioteca de Alejandría creada pocos años después de la fundación de la ciudad por Alejandro Magno en 331 a.C., tenía como finalidad compilar todas las obras del ingenio humano, de todas las épocas y todos los países, que debían ser «incluidas» en una suerte de colección inmortal para la posteridad. Las Estelas Mayas tenían como función transmitir la ascendencia de los dignatarios mayas, su poder militar y divino, su riqueza, prestigio, consagrando este tipo de monumentos a su persona, por lo que eran

¹ Historia National Geographic 16 de noviembre de 2023/ consulta 05 de marzo 2024/
https://historia.nationalgeographic.com.es/a/obeliscos-emblemas-antiguo-egipto_8740

remplazadas en cada sucesión en el poder.²

De igual manera, otra etapa importante que hay que mencionar fue la invención de la imprenta, ya que fue uno de los inventos que más influyeron en el transcurso de nuestra historia. La invención de la imprenta significó un cambio a nivel histórico, cultural e intelectual, una evolución de la mentalidad estancada en la Edad Media y un paso hacia la Edad Moderna y el Renacimiento.

Figura 4: Ilustración de "Johannes Gutenberg imprimiendo la primera hoja de la Biblia "STEFANO BIANCHETTI (GETTY)



Fuente: <https://elpais.com/cultura/2021-04-14/la-revolucion-silenciosa-de-johannes-gutenberg-con-el-invento-de-la-imprensa.html>

Además de la imprenta, en otro de los momentos importantes, fue la revolución de la entrada del papel y del cual los gobiernos y sus administraciones fueron participes de la producción exorbitante de documentos lo que da resultado al papeleo.

² INAH/ 05 de marzo del 2024/ https://lugares.inah.gob.mx/es/inicio/opinion/14787-las-esculturas-monumentales-de-moral-reforma-14787.html?lugar_id=#:~:text=Las%20estelas%20ten%C3%ADan%20como%20funci%C3%B3n,cada%20sucesi%C3%B3n%20en%20el%20poder. 3 DICAL / 01 de enero de 2023/ <https://dical.es/blog/historia/breve-historia-de-la-invencion-de-la-imprensa.html>

Figura 6: Nuestro Planeta y El Exceso de Papel.



Fuente: <https://frosts.com/nuestro-planeta-y-el-exceso-de-papel/>

Particularmente en la historia de los archivos en México durante los últimos doscientos años se ha caracterizado por una frecuente inconsistencia desde sus inicios hasta nuestros días. Desde el siglo XVI, ya existían archivos, los llamados amoxcallis en territorio azteca, eran códices contenían glifos, por medio de los cuales simbolizaban nombres de personas, lugares y fechas, combinando aspectos de historia monárquica, genealogía de la nobleza, registros de alianzas matrimoniales y políticas, así como conquistas militares, cartografía, mitos, rituales y astrología.³

Figura 7: EL AMOXCALLI O LA CASA DE LOS LIBROS DE LAS PINTURAS Juan Ángel Vázquez Martínez



³ Gobierno Federal/ 05 de marzo de 2024

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/3181/Titulo_primer_Cartografia.pdf

Fuente: <http://toltecatoytl.org/tolteca/?id=24824>

Sin embargo, catástrofes naturales en su mayoría, sin soslayar la mano del hombre, provocarían su desaparición. Se sabe, además, que una actividad importante de esa antigua civilización era el registro en códices de los diversos aspectos culturales, sociales, económicos y científicos.⁴ (Nación, Archivo General de la Nación 2020)

De manera particular, durante la independencia en México, es decir, en 1810 ya se pensaba en la construcción de un lugar apropiado para el resguardo de los documentos que se generaban, fue así como en ese tiempo, particularmente en la última década del siglo XVIII se proyectó la creación del Archivo General de la Nueva España hoy Archivo General de la Nación (AGN), desafortunadamente cuando estalla revolución social el 16 de septiembre de 1810 de la cual nacería nuestro país como una Nación independiente, libre y soberana; once años después, es decir, el 27 de septiembre de 1821 culminó la Independencia de México para librarse del dominio español, por tal razón, se materializó la idea y donde muy probablemente nace una nueva era para la archivística mexicana.

Figura 8: Archivo General de la Nación – México



Fuente: <https://www.alaarchivos.org/archivo-general-de-la-nacion-mexico/>

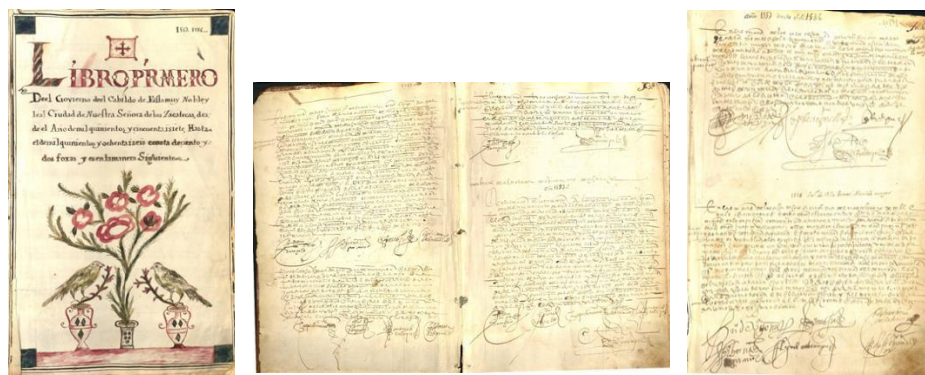
De esta manera, desde la Real Orden de 1792, hasta las leyes estatales

⁴ Archivo General de la Nación/13 de febrero de 2020/ <https://www.gob.mx/agn/articulos/historia-del-archivo-general-de-la-nacion>

publicadas en la primera década de este siglo derivadas de la inclusión social de las políticas públicas de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información, pasando por los Reglamentos internos de 1846 y 1920 del Archivo General Nación y las reformas hechas a la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, han constituido un esfuerzo importante para consolidar una política archivística en nuestro país.⁵

Por otra parte, en lo referente al estado de Zacatecas, se han conservado los documentos de archivo desde hace varios años, por tal motivo el documento más antiguo identificado hoy en día en el cual se habla de un archivo en Zacatecas es el acta del 9 de marzo de 1575, en donde el Cabildo de la ciudad de Zacatecas ordena la creación de una Casa de Cabildo, Archivo y Caja de Resguardo, con el fin de preservar los documentos emitidos por el mismo organismo.⁶

Figura 12: Fondo Reservado, Libro primero del Gobierno del Cabildo de esta muy Noble y Leal Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas



Fuente: Archivo Histórico del Estado de Zacatecas

Por otro lado, el 27 de noviembre de 1975, se registra un incendio en el Archivo

⁵ Archivo General de la Nación/13 de febrero de 2020/ <https://www.gob.mx/agn/articulos/historia-del-archivo-general-de-la-nacion>

⁶ Archivo Histórico del Estado de Zacatecas, Fondo Reservado, Libro primero del Gobierno del Cabildo de esta muy Noble y Leal Ciudad de Nuestra Señora de los Zacatecas

General del Estado, ubicado en Palacio de Gobierno. El acontecimiento ocurrió y provocó la pérdida irreparable de una parte de los registros históricos del Poder Ejecutivo, lo cual, hoy en día, se encuentra alrededor de 2700 cajas siniestradas. Fuente: Periódico el Sol de Zacatecas No. 4118 Zacatecas, Zac., jueves 27 de noviembre de 1975. Año XI 1987.⁷

Figura 13: Ardió Palacio de Gobierno Figura 14: Ardió Palacio de Gobierno
Gobierno Figura 15: Ardió Palacio de Gobierno

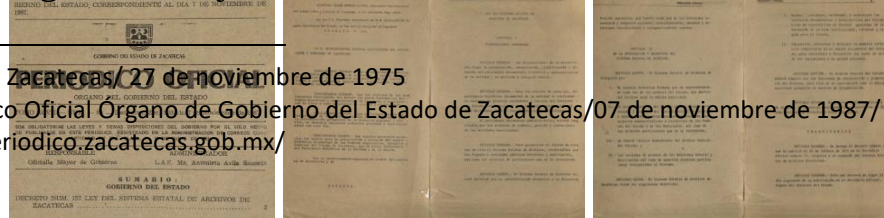


Fuente: <https://archivogeneral.zacatecas.gob.mx/el-archivo-historico-en-el-tiempo/>

2. El Sistema Institucional de Archivos en la legislación zacatecana.

Por otro lado, y como primer dato importante y además adentrándonos al tema legal histórico de archivística zacatecana, siendo Gobernador Constitucional del Estado el Licenciado Genaro Borrego Estrada, y ante la necesidad impostergable del manejo eficiente y moderno de los documentos que genera el Gobierno estatal, se publica en el año de 1987, la primera ley en materia de archivos, llamada “Ley del Sistema Estatal de Archivos de Zacatecas”, la cual posiciona al entonces Archivo General del Estado como la máxima autoridad normativa en materia de documentación.⁸

Figura 19: Ley del Sistema Estatal del Estado de Zacatecas



⁷El Sol de Zacatecas/27 de noviembre de 1975

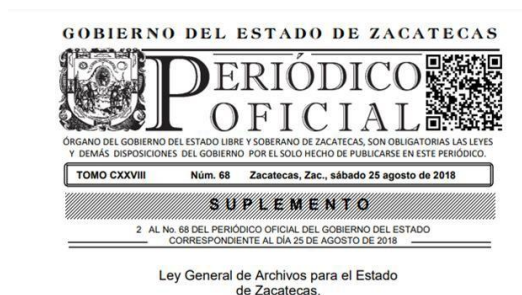
⁸ Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas/07 de noviembre de 1987/
<http://periodico.zacatecas.gob.mx/>



Fuente: <http://periodico.zacatecas.gob.mx/>

En este contexto, se puede observar que, la publicación de esta ley, ya se pensaba de un sistema que fortaleciera la gestión documental en las entidades públicas, es decir integrando un sistema por un Consejo Directivo, la creación del Archivo General del Estado, un Comité Técnico y las unidades que general la documentación. Comparando este sistema a nuestros días, es algo muy similar. Como tercer dato importante, tenemos la publicación de la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, publicada el 03 de julio de 2021 y que es la que hoy en día se encuentra vigente, además, dicha ley se encuentra homologada con la Ley General de Archivos publicada el 15 de junio del año 2018.

Figura 22: Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas



Fuente: <http://periodico.zacatecas.gob.mx/>

En cuanto a la legislación archivística en México podemos dividirla en dos etapas. La primera se refiere a las leyes y disposiciones establecidas con la finalidad del resguardo y protección del patrimonio documental. En las

últimas décadas observamos una segunda etapa que regula la transparencia y eficacia de la información que genera la administración pública.

La primera ley de archivos en el estado de Zacatecas, llamada “Ley del Sistema Estatal de Archivos de Zacatecas”, señalaba en su integración un Consejo Directivo, formado por cada uno de los representantes de los poderes, como es el poder ejecutivo, legislativo y judicial, con la característica de ser la máxima autoridad del sistema; el Archivo General del Estado lo nombraba el órgano coordinador y promotor del Sistema Estatal de Archivos y encargado de llevar a cabo las diversas relaciones con los distintos poderes del Estado y los Municipios, con la característica que señala la relación con los archivos particulares, además de un Comité Técnico que dependía del entonces Archivo General del Estado, y por último las Unidades de Archivo del Gobierno Estatal y Municipales y los archivos particulares incorporados al Sistema Estatal de Archivos. Es importante mencionar, con respecto a la norma referida en el texto anterior, se observa una similitud del criterio de los legisladores de ese tiempo a nuestros días, es decir, desde ese tiempo se avizoraba la conformación de un Sistema que apoyara a la gestión documental dentro de las instituciones y en lo particular dentro de las unidades administrativas, aunque hay que decirlo, esta normativa generalizaba por mucho las actividades de las estructuras que señala el sistema de archivos de aquellos tiempos, pero nuevamente destacar, aplicación de un sistema. Ya que el objetivo del sistema era, normar, coordinar, uniformar y modernizar los servicios documentales y archivos del Estado, pero sobre todo convertirlos en fuentes esenciales de información de la vida institucional, cultural y legado para el futuro, además de concentrar, preservar y difundir la memoria comprendida en el acervo documental del estado.⁹

Por su parte, la ahora Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado

⁹Gobierno del Estado de Zacatecas/ <http://periodico.zacatecas.gob.mx/>

el 3 de julio de 2021, contempla en su artículo primero que, el objeto es establecer los principios y bases generales para la organización, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del estado y municipios, así como determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica del estado.¹⁰

En su artículo 20 se define al Sistema Institucional de Archivos como el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental. Además, menciona que todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte de dicho sistema. El sistema institucional de cada sujeto obligado deberá integrarse por un área normativa denominada área Coordinadora de Archivos y cuatro áreas operativas que son: Unidad de correspondencia, Archivo de Trámite, por área o unidad, Archivo de Concentración y Archivo Histórico esto en base al artículo 21 de la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.¹¹ El Sistema Institucional de Archivos debe entenderse como un modelo organizacional para la operación estandarizada de los archivos. Ahora bien, después de haber mencionado las particularidades de las normas anteriores en el estado de Zacatecas, nos concretamos a analizar desde la Ley General de Archivos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018, la cual señala dentro de su Capítulo III, de los Sistemas Locales de Archivos, es decir

¹⁰ Congreso del Estado de Zacatecas/ <https://www.congreso Zac.gob.mx/64/ley&cual=227>

¹¹ Congreso del Estado de Zacatecas/ <https://www.congreso Zac.gob.mx/64/ley&cual=227>

de las entidades federativas, señala ” *...cada entidad federativa contará con un Sistema Local, el cual será el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos, normas, instancias, instrumentos, procedimientos y servicios tendientes a cumplir con los fines de la organización y conservación homogénea de los archivos de los sujetos obligados dentro de su jurisdicción...*”, por los que, de acuerdo a este artículo, investigaremos si Zacatecas ha dado cumplimiento con establecer un Sistema Estatal de Archivos implementado los Sistemas Institucionales de Archivos dentro de las instituciones sujetos obligados a esta Ley.

Además, el capítulo de referencia, señala qué, “*...Las leyes de las entidades federativas regularán los Sistemas locales, los cuales, contarán con un Consejo Local, como órgano de coordinación...*”, de tal forma que La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, decretó en sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día 18 de marzo 2021 y se dio lectura a la iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, presentada por el Gobernador del Estado de ese entonces el Licenciado Alejandro Tello Cristerna, misma iniciativa fue turnada a la Comisión de Desarrollo Cultural, para su análisis y la emisión del dictamen. Ley en la cual, dentro de la exposición de motivos, argumenta la alineación al Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2017-2021, referente al combate a la corrupción, así como la transparencia y la rendición de cuentas, siendo estas líneas estratégicas del buen gobierno y fomentar y practicar una cultura de la legalidad que erradique la impunidad.

Del mismo modo, la exposición de motivos señala que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de los Censos de población que realiza, recaba información relativa a la administración de archivos y la gestión documental del país y en particular del estado de Zacatecas, de los datos arrojados por dichos censos, es posible identificar aspectos relativos a la administración de archivos y gestión documental, consistente en tres niveles:

- *Primero.* Nivel estructural. Establecimiento formal de un Sistema Institucional de Archivos que cuente con infraestructura, recursos materiales, humanos y financieros para un adecuado funcionamiento, consistente en lo señalado tanto en la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios que ahora analizamos, que es la estructura dentro de las instituciones sujetos obligados para una debida gestión de los documentos y el tratamiento final de la conservación de la documentación.
- *Segundo.* Nivel documental. Elaboración, actualización y uso de los instrumentos de control y consulta archivísticos (Cuadro general de clasificación archivística, catálogo de disposición e inventarios documentales), instrumentos fundamentales para la identificación de funciones mediante codificación, resultado de los organización y clasificación de expedientes, así como la debida radiografía de estos con el llenado de inventarios tanto de trámite, de transferencia primaria y secundaria, las posibles bajas documentales.
- *Tercero.* Nivel normativo. Cumplimiento de las disposiciones emanadas de las regulaciones vigentes en materia de archivos, que, dado la observancia a los niveles primero y segundo, se obedece a la normativa aplicable de archivos y a las demás normas que se vinculan con la materia de archivos, como es, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Entrega Recepción para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

La ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, busca la armonización a la Ley General de Archivos, con motivo de homogenizar los procesos los procesos de gestión documental, es decir, igualar dentro de los sujetos obligados del estado de Zacatecas los Sistemas Institucionales de

Archivos, consistentes de acuerdo a ambas leyes en el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental. Concluimos a que las normas creadas para la gestión documental en el estado de Zacatecas llevan plasmado la funcionalidad de un Sistema Estatal de Archivos en beneficio de la gestión documentas de los sujetos obligados, es decir, los habrá que analizar si desde la primera norma se lleva a cabo una debida gestión documental o solo han sido letra muerta para las administraciones de las instituciones obligadas.

3. El sistema institucional de archivos y su vinculación con la transparencia y la protección de datos personales.

Los archivos representan la base de la transparencia y son la materia prima del acceso a la información, además, todos los actos administrativos se plasman en documentos, por lo que el resultado de esos actos y documentación debe de ser transparentado, conjuntamente son un elemento importante en las civilizaciones al constituir la base de la memoria histórica de la sociedad y han servido para garantizar los derechos jurídicos de las personas y son necesarios para lograr una sociedad democrática. Un momento importante para la archivística mexicana fue la publicación del 11 de junio de 2002 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la que propondría alcanzar los siguientes objetivos:

- Proveer lo necesario para que todas las personas puedan tener acceso a la información.
- Transparentar la gestión pública
- Garantizar la protección de datos personales.

- Favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos.
- Mejorar la organización, clasificación y manejo de los documentos.
- Contribuir a la democratización de la sociedad mexicana.

En México, en el marco Reforma Constitucional en materia de Transparencia que se realizó en el año de 2014, se facultó al Congreso de la Unión para expedir la Ley General de Archivos, cuyo objeto es establecer los principios y bases generales para la organización, administración, conservación y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

Es imperativo establecer la vinculación con los Sistema Institucional como eje articulador y base para el funcionamiento de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados, pues sólo de esta forma se garantizarán los derechos al acceso a la información y a la buena administración, pero sobre todo, en alcanzar lo que se denomina buen gobierno, caracterizado por la eficiencia, la transparencia, la rendición de cuentas, la participación de la sociedad civil y el estado de derecho, revelando la forma en que el gobierno utiliza los recursos en beneficio del desarrollo del país. La organización y administración de los archivos, aunado a la transparencia de todo acto de gobierno, la sociedad mexicana verá, de manera palpable, mejor garantizados sus derechos de acceso a la información de protección de los datos personales, en aras siempre del derecho a la verdad y a la memoria.

En materia específica de archivos, en la 36^a Reunión de la Conferencia General

de la UNESCO celebrada en 2011, se aprobó la Declaración Universal sobre los Archivos, de los que se establece: “Custodian decisiones, actuaciones y memoria, conservan un patrimonio único e irremplazable que se transmite de generación en generación, son fuentes fiables de información que garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones administrativas, culturales e intelectuales; contribuyen a la constitución y salvaguarda de la memoria individual y colectiva. El libre acceso a los archivos enriquece nuestro conocimiento de la sociedad, promueve la democracia, protege los derechos de los ciudadanos y mejora la calidad de vida”.

La gestión documental tiene un impacto significativo en la mejora de la transparencia de la Administración pública. La transparencia por diseño se refiere a la incorporación de las obligaciones de transparencia previstas por la legislación vigente en el ciclo de vida de los documentos para garantizar el acceso efectivo de la ciudadanía a la información pública desde el diseño de los sistemas de gestión documental.¹²

Sin duda, la transparencia y los archivos es una fórmula perfecta para una administración eficiente y transparente, para que los ciudadanos soliciten la información necesaria que se encuentra en los documentos generados por las administraciones públicas derivados del uso y manejo de los recursos públicos y los actos de autoridad que les facultan las normas. Es decir, sin una organización documental de los archivos, las entidades generadoras de documentación dificultan la identificación de sus archivos y por tanto se entorpece la transparencia de las acciones realizadas por las administraciones públicas.

4. El sistema institucional de archivos y su vinculación con el sistema estatal anticorrupción.

¹² Instituto Nacional de Administración Pública/ Martínez, Agustí Cerrillo/
<https://www.redalyc.org/journal/2815/281556727001/html/>

La reforma constitucional de 2015, en su artículo 113, estableció la creación del Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Así también, establece los sistemas locales anticorrupción en las entidades federativas con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Los sistemas de transparencia y anticorrupción deberán hacer uso de la información a través de los servicios de información del Estado: los archivos. Estos son el eje articulador de la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Para ello el Sistema Institucional de Archivos como conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada sujeto obligado y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental. Los archivos garantizan la seguridad y la transparencia de las actuaciones gubernamentales, promueven la democracia, protegen los derechos humanos y contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas, además, los sistemas locales de transparencia, anticorrupción y archivos también deberán coordinarse entre sí a través de sus consejos.

Dentro de la exposición de motivos de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, marca que, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales se instituirá como el vínculo entre el Sistema Nacional Anticorrupción y el Archivo General de la Nación, en donde, este último, podrá abonar al fortalecimiento en la gestión y administración de documentos, indispensables para el combate a la corrupción, pues reduce la posibilidad de alterarlos, desaparecerlos, falsificarlos o mutilarlos, lo que

permitirá a las instituciones investigar los eventuales actos ilícitos en el servicio público.

Lo anterior resultará en una tarea constante, virtud a que, en la Iniciativa de Ley General de Archivos, se señala que el Archivo General de Nación, debe incidir favorablemente en la rendición de cuentas e, incluso, entablar relación con el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia. Esto es, que el Sistema Institucional de Archivos dentro de sus grandes beneficios, es el de la organización y transparencia, dos factores importantes para la debida rendición de cuentas y reducir o controlar los actos de corrupción dentro de las administraciones públicas, ya que el sistema, es una medida preventiva de organización documental, además de promover la preservación documental y el legado histórico de nuestro estado.

5. Conclusión

Sin duda, la implementación de los Sistemas institucionales de Archivos en los sujetos obligados a la Ley de Archivos para el Estado de Zacatecas y sus Municipios son de suma importancia para organizar y controlar sus funciones y actuaciones en el marco de la normatividad aplicable, ya que con ello las instituciones que reciben, ejercen y realizan actos de autoridad son responsables de instaurar procesos con la finalidad de cumplir de mejor manera con la transparencia y sobre todo con la rendición de cuentas, es decir, el organizar nuestros archivos fortalece a y da certeza jurídica a quien los creo y a quienes los van a fiscalizar y sobre todo a quienes pretenden conocerlos.

Además, el Sistema Institucional de Archivos, coadyuva con la valoración y la preservación de los documentos que en algún momento son la memoria de nuestra historia, por lo tanto, citaré la frase de Agustín de Hipona quien fue un escritor, teólogo y filósofo cristiano quien dijo “Cuida el orden y el orden cuidará de ti”.

